

Decreto N° 7407 que nombra Jueces para Consejos de Guerra Permanentes.— G. O. N° 7292, del 30 de Mayo de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7407.

VISTO el Código de Justicia Militar;

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los incisos 3º y 17 del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Quedan nombrados los siguientes Oficiales del Ejército Nacional para integrar los Consejos de Guerra Permanentes del Primer y Cuarto Regimiento, respectivamente:

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE,
PRIMER REGIMIENTO:

a)—Segundo Teniente ADOLFO ZALDIVAR JIMENEZ, M.M., como Juez, en sustitución del Segundo Teniente Julio Ernesto Jiménez Suazo, E.N.; y

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE,
CUARTO REGIMIENTO:

b)—Capitán GASPAR SALVADOR MORATO PIMENTEL, E.N., como Juez, en sustitución del Capitán Juan E. Pérez Guillén, E.N.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 7408 que aprueba el amojonamiento de los límites de San Cristóbal.— G. O. N° 7293, del 2 de Junio de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7408.

VISTAS las

1º—Acta de la diligencia de deslinde entre el Distrito de Santo Domingo y la Común de San Cristóbal, en el tramo comprendido entre los ríos Haina e Isabela (15 de Septiembre de 1945);

2º—Acta de la diligencia de deslinde entre el Distrito de Santo Domingo y la Común de San Cristóbal, en el tramo comprendido entre las cabezadas del río Isabela y las cercanías del monte Siete Picos (13 de Marzo de 1946);

3º—Acta de la diligencia de deslinde entre la Común de San Cristóbal y la Común de Monseñor Nouel, en el tramo comprendido entre la loma denominada “Los Chicharrones” y el lugar denominado “Alto de la Paloma” (4 de Febrero de 1949);

4º—Acta de diligencia de deslinde entre la Común de San Cristóbal y la Común de Yamasá (4 de Diciembre de 1950);

VISTAS las Leyes Nos. 722, del 23 de Octubre de 1944, Gaceta Oficial Nº 6164; 745, del 18 de Noviembre de 1944, Gaceta Oficial Nº 6175, modificadas por la Nº 1226, del 26 de Julio de 1946, Gaceta Oficial Nº 6483;

CONSIDERANDO: Que en estos casos se han cumplido las reglamentaciones establecidas y que el amojonamiento de los límites de la Común de San Cristóbal ha sido realizado de conformidad con las Leyes vistas;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Aprobar, como por el presente apruebo, el amojonamiento de los límites de la Común de San Cristóbal, constituido por 47 hitos, cuyas situaciones son las siguientes:

Hito Nº 1. Trifinio.— Situado en el ángulo N. W. de la confluencia del río Nizao y el arroyo Mata Verraco, punto donde concurren los linderos de las comunes de San Cristóbal, Baní y San José de Ocoa.

Hito Nº 2. Trifinio.— Situado en el punto más alto de la loma denominada “Los Chicharrones” (en cuyas vertientes tienen su origen los ríos Mahoma y Maimón, y el arroyo Banilejo, y cuyas coordenadas geográficas son 70º 21' 36" de longitud W de Greenwich y 18º 43' 30" de latitud Norte, aproximadamente). En este punto concurren los linderos de las comunes de San Cristóbal, San José de Ocoa y Monseñor Nouel.

Hito Nº 3. Secundario.— Situado en la cima de un mogote de la Cordillera Central, a una distancia de 2500 metros al Este del hito anterior.

Hito Nº 4. Secundario.— Situado en la misma divisoria de aguas, en el punto donde el lindero forma un ángulo casi recto con su vértice hacia el Norte, a una distancia de unos 1300 metros del hito anterior y como a 300 metros al N. E. de un pequeño cerro.

Hito N° 5. Primario.— Situado en la cima de la loma de Maimón, a una altura aproximada de 1250 metros. De las laderas N E. de esta loma bajan las aguas madres del arroyo Los Plátanos, afluente del río Maimón. Las coordenadas geográficas de este punto son: 70° 19' 45" de longitud W de Greenwich y 18° 42' 45" de longitud Norte, aproximadamente.

Hito N° 6. Secundario.— Situado a unos 1400 metros hacia el NE. del hito anterior N° 5, y en un montículo de la misma cordillera, la cual, en esta parte constituye la divisoria de aguas de las cuencas de los ríos Haina y Maimón.

Hito N° 7. Primario.— Situado en el mismo tramo de la Cordillera Central que es divisoria de aguas entre el río Maimón y el río Haina, a unos 1400 metros del hito anterior.

Hito N° 8. Secundario.— Situado en un collado que forma a unos 1000 metros al NE. del hito anterior la misma parte de la Cordillera Central que separa los valles de los ríos Maimón y Haina.

Hito N° 9. Primario.— Situado en la misma divisoria de aguas, a unos 1000 metros del hito anterior, y a 4½ kilómetros hacia el NE. de la loma Maimón.

Hito N° 10. Secundario.— Situado en la misma Cordillera a 600 metros al Norte del hito anterior y en las cercanías de la loma denominada La Campana.

Hito N° 11. Primario.— Situado en la cima de la destacada loma La Campana con una altura de 1145 metros sobre el nivel del mar y cuyas coordenadas geográficas aproximadas son: 70° 17' 05" de longitud W de Greenwich y 18° 44' 05" de latitud Norte.

Hito N° 12. Primario.— Situado a unos 1700 metros hacia el NW. del hito anterior, en el paraje denominado "Los Tres Ganchos" y al borde de un camino vecinal que une este paraje con el poblado de Los Plátanos.

Hito N° 13. Secundario.— Situado en el lomo de una cuchilla que es parte de la divisoria de aguas entre el río Haina y el arroyo Los Plátanos, a 600 metros del hito anterior y a 200 metros al Sur de una señal que está colocada donde cruza el lindero el camino vecinal que conduce del paraje La Cumbre al poblado de Los Plátanos.

Hito N° 14. Secundario.— Situado en la misma divisoria, al borde del camino vecinal que conduce de La Cumbre a Los Plátanos, a 800 metros del hito anterior, en un collado de cuyo frente Norte sale un gancho del arroyo Los Plátanos y de su frente Sur un gancho del arroyo Los Guanaitos. La orientación de la cima de la loma La Campana desde este hito es, S 8° 15' E., aproximadamente.

Hito Nº 15. Primario.— Situado en un punto donde hace esquina el camino que une los poblados de La Cumbre y de Los Plátanos. En este sitio concurren los predios de los parajes denominados “Yabacoa”, “Lagunita” y “Los Plátanos”.

Hito Nº 16. Primario.— Situado a un kilómetro hacia el Norte del hito anterior, en una destacada elevación de la Cordillera. Las coordenadas geográficas de este punto son: $70^{\circ} 15' 00''$ de longitud W de Greenwich y $18^{\circ} 46' 15''$ de latitud Norte, aproximadamente.

Hito Nº 17. Secundario.— Situado a 300 metros hacia el Este del hito anterior, en el entronque de dos pequeñas cuchillas: una que baja en dirección al gancho principal del arroyo Los Guanaitos, y la otra que se dirige en dirección a la Fortaleza de La Cumbre.

Hito Nº 18. Secundario.— Situado a unos 600 metros hacia el Este del hito anterior, construido en las vecindades del lugar en donde tienen bohíos los señores Martín Liriano y Pedrito Sandoval.

Hito Nº 19. Primario.— Situado en el vértice Norte del ángulo formado por el lindero, a 400 metros del hito anterior, en la parte más alta de un mogotico que tapon a SW. el valle del gancho principal del arroyo Vueltas, cerca de La Cumbre, de la carretera Duarte.

Hito Nº 20. Secundario.— Situado en medio de una pequeña sabana, a 150 metros al NE. de la fortaleza de La Cumbre cerca de la carretera Duarte. Con relación a este hito la cima de la loma Siete Cabezas se levanta en dirección $N 35^{\circ} 15' E$., aproximadamente.

Hito Nº 21. Primario.— Situado a unos 700 metros al NE. del hito anterior, en el firme de la loma Pino Herrado.

Hito Nº 22. Primario.— Situado a unos 1200 metros hacia el Sureste del hito anterior, en la cima de la lometa denominada “La Silla”, cuyas coordenadas geográficas son: $70^{\circ} 15' 45''$ de longitud W de Greenwich y $18^{\circ} 47' 15''$ de latitud Norte, aproximadamente.

Hito Nº 23. Secundario.— Situado a unos 250 metros hacia el NE. del hito anterior Nº 22, en la misma divisoria entre los arroyos Vueltas y Los Guanaitos, en el punto más alto del lugar en donde el terreno inicia un cambio brusco de pendiente.

Hito Nº 24. Primario.— Situado en la parte más alta de un mogotico a un kilómetro al NE. del hito anterior, y a unos 30 metros al Sur del antiguo camino La Cumbre-Piedroso.

Hito Nº 25. Trifinio.— Situado en el cruce de los caminos reales Sabana del Puerto-Piedroso y La Cumbre-Piedroso; en el lugar denominado “Alto de la Paloma”, a 1500 metros y con un rumbo aproximado $S 34^{\circ} 15' E$ del vértice geodésico Siete

Cabezas. Las coordenadas geográficas aproximadas de este punto son: 70° 14' 50" de longitud W. de Greenwich y 18° 48' 20" de latitud Norte. En este punto concurren los linderos de las comunes de San Cristóbal, Yamasá y Monseñor Nouel.

Hito N° 26. Primario.— Situado sobre la cresta de la Sierra Rancho de Yaguas, a 1300 metros del hito anterior, en el espacio NE. del ángulo que forma el camino que conduce del paraje Sabana del Puerto al caserío de Piedroso.

Hito N° 27. Secundario.— Situado sobre la cresta de la Sierra Rancho de Yaguas, en el borde Norte del camino real que une el paraje de Sabana del Puerto con los "Bajos del Ozama", a unos 250 metros al NW de la parte más alta de loma Coiorada.

Hito N° 28. Primario.— Situado sobre la cresta de la Sierra de Rancho de Yaguas, a unos 700 metros al SE de la parte más alta de Loma Colorada.

Hito N° 29. Secundario.— Situado sobre la cresta de la Sierra Rancho de Yaguas, en una esquina del lindero y a 750 metros al Sur del hito anterior.

Hito N° 30. Primario.— Situado sobre la cresta de la Sierra Rancho de Yaguas, en una esquina del lindero, a 350 metros al Sur del camino real Sabana del Puerto-Palo Bonito y como a 20 metros al Este de una casa de madera techada de zinc.

Hito N° 31. Primario.— Situado sobre la cima del mogote denominado Rancho de Yaguas, o Palmetico, altura la más conspicua de la Sierra homónima, a una altura de 870 metros sobre el nivel del mar, y cuyas coordenadas geográficas son: 70° 12' 10" de longitud W de Greenwich y 18° 45' 50" de latitud Norte, aproximadamente.

Hito N° 32. Primario.— Situado sobre la cresta de la Sierra Rancho de Yaguas, a 3000 metros hacia el Sureste del hito anterior.

Hito N° 33. Secundario.— Situado sobre la cresta de la Sierra Rancho de Yaguas a 1500 metros al SE del hito anterior N° 32.

Hito N° 34. Trifinio.— Situado en el punto en donde convergen los collados de la altura de la Sierra Siete Picos denominada Loma de los Helechos, la altura donde se ha colocado el hito N° 13 del amojonamiento del Distrito de Santo Domingo y el alto que avanza sobre la cuchilla que une Siete Picos con las Lomas Firmes y define la separación de las fuentes de los ríos Higüero y Guanuma. Este punto es común al Distrito de Santo Domingo y las comunes de San Cristóbal y Yamasá. Las coordenadas geográficas aproximadas de este hito son: 70° 09' 33" de longitud W de Greenwich y 18° 43' 24" de lati-

tud Norte. Este hito corresponde al N° 14 del amojonamiento del Distrito de Santo Domingo.

Hito N° 35. Secundario.— Situado en el más notable punto que determina el entronque del espolón que arranca desde la extremidad Sur del Monte Siete Picos, a 90 metros hacia el SW del hito anterior N° 34. Este hito corresponde al N° 13 del amojonamiento del Distrito de Santo Domingo.

Hito N° 36. Primario.— Situado sobre el espolón que desciende desde la extremidad Sur del maciso de Siete Picos en dirección a las cabezadas del arroyo Básimo, a unos 600 metros hacia el NW del hito anterior N° 35, y cuyas coordenadas geográficas son: 70° 09' 41" de longitud W de Greenwich y 18° 43' 22" de latitud Norte, aproximadamente. Este hito corresponde al N° 12 del amojonamiento del Distrito de Santo Domingo.

Hito N° 37. Secundario.— Situado sobre la cresta del mismo espolón, a 471 metros hacia el Noroeste del hito anterior. Directamente en este hito se abre una trocha que baja una empinada ladera que conduce al collado que forman las estribaciones de los montes Siete Picos y Básimo. Este hito corresponde al N° 11 del amojonamiento del Distrito de Santo Domingo.

Hito N° 38. Primario.— Situado en el collado formado por las estribaciones de los montes Siete Picos y Básimo, en la dirección del gancho central de las cabezadas del río Isabela, y a una distancia aproximada de 250 metros hacia el NE. de un bohío propiedad del señor Angel de Jesús. Este hito corresponde al N° 10 del amojonamiento del Distrito de Santo Domingo.

Hito N° 39. Primario.— Situado en la margen derecha del río Isabela, inmediatamente al Norte y junto a la boca de la cañada El Puerto. Este hito corresponde al N° 9 del amojonamiento del Distrito de Santo Domingo.

Hito N° 40. Secundario.— Situado en el cruce del camino que va por la cresta de la rama NE. de la bifurcación de la cuchilla de Palo Herrado con el que va desde Sabana Mina al Km. 36 de la Carretera Duarte, a unos 400 metros del hito anterior. Queda en terreno de doña María Silvano Florentino. Este hito corresponde al N° 8 del amojonamiento del Distrito de Santo Domingo.

Hito N° 41. Primario.— Situado cerca de los parajes conocidos por los nombres de Piedra Encopeyada y el Puerto. Su emplazamiento corresponde al punto de donde la cuchilla de Palo Herrado se bifurca, tomando una de sus ramas la dirección SE para terminar en la confluencia de los arroyos Piedra Gorda y Pasito, y la otra rama se dirige hacia el NE. Este hito dista unos 740 metros del hito anterior y está junto a un

bohío propiedad del señor Teodosio Peña. Junto a este borne y en dirección general Norte-Sur pasa un camino vecinal. Este hito corresponde al N° 7 del amojonamiento del Distrito de Santo Domingo.

Hito N° 42. Primario.— Situado en el sitio más elevado de la cuchilla de Palo Herrado, a unos 920 metros hacia el NW del hito anterior. Está en terrenos ocupados por el señor Manuelico Peña (a) Gerón. Este hito corresponde al N° 6 del amojonamiento del Distrito de Santo Domingo.

Hito N° 43. Primario.— Situado en la cúspide llamada “El Mogotico”, en donde termina la cuchilla de “La Jagua”; encontrándose en la colindancia de los terrenos de las Sucesiones Mises y Domínguez, a una distancia hacia el Suroeste de 500 metros del hito anterior. Este hito corresponde al N° 5 del amojonamiento del Distrito de Santo Domingo.

Hito N° 44. Secundario.— Situado sobre el “Alto de los Mangos”, junto al sendero que conduce a Palo Herrado y a una distancia hacia el SW de 1400 metros, aproximadamente, del hito anterior. Este hito corresponde al N° 4 del amojonamiento del Distrito de Santo Domingo.

Hito N° 45. Secundario.— Situado en el “Alto de Los Corozos”, en el paraje denominado “La Jagua”, a unos 400 metros al Sur del hito anterior y a unos 700 metros del cerro que se levanta junto a la Carretera “Duarte” en donde existe un molino de viento. Este hito queda en terrenos ocupados por la Sucesión de Francisco López, y corresponde al N° 3 del amojonamiento del Distrito de Santo Domingo.

Hito N° 46. Primario.— Situado en el borde Norte de la Carretera “Duarte” frente al entronque de esta carretera y la que conduce a la Represa del Acueducto de Ciudad Trujillo, y en la línea de la fachada de la casa de doña Alejandrina Pérez, casa que hace esquina con la nombrada Carretera “Duarte” y de la Represa. Este hito corresponde al N° 2 del amojonamiento del Distrito de Santo Domingo.

Hito N° 47. Primario.— Situado frente a la boca del Arroyo Madrigal, en el borde Norte del pequeño terraplén que forma el acceso oriental del puente tendido sobre el río Haina en la carretera que conduce a la Represa del Acueducto de Ciudad Trujillo. Este hito corresponde al N° 1 del amojonamiento del Distrito de Santo Domingo.

Art. 2.— Los que arranquen, alteren, remuevan o cambien de sitio los hitos indicados en este Decreto, serán perseguidos y castigados de acuerdo con la Ley N° 845, del 21 de Marzo de 1945, publicada en la Gaceta Oficial N° 6229.

Art. 3.— La Secretaría de Estado de Guerra, Marina y Aviación queda especialmente encargada de velar por la integridad de los hitos a que se refiere el presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 7409 que modifica el acápite A-2 del artículo 54 del Reglamento Nº 6319 sobre Acueductos y Plantas Eléctricas del Estado.—
G. O. Nº 7292, del 30 de Mayo de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7409.

VISTA la Ley Nº 2246, del 23 de Enero de 1950, publicada en la Gaceta Oficial Nº 7071, sobre la administración, mantenimiento y operación de los acueductos, cloacas sanitarias y sistemas de alumbrado y energía eléctrica, propiedad del Estado, en todo el territorio de la República;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso tercero de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se modifica el acápite A-2 del Artículo 54 del Reglamento Nº 6319 sobre Acueductos y Plantas Eléctricas propiedad del Estado, del 23 de Enero de 1950, publicado en la Gaceta Oficial Nº 7071, para que rija del siguiente modo:

“A-2.— En residencias con jardines dentro de las zonas urbanas y que contribuyan al ornato público, se permitirá la instalación de llaves de mangueras no conectadas con los contadores por medio de acometidas adicionales de un diámetro no mayor de $\frac{3}{4}$ de pulgada, instaladas a costo de los interesados, bajo las siguientes condiciones:

- a) Cargo mínimo para todo el servicio, incluyendo una llave de manguera; por mes o fracción RD\$ 5.00
- b) Cargo mínimo para todo el servicio, incluyendo dos llaves para mangueras; por mes o fracción 7.50
- c) Cuando se deseen más de dos llaves o que las acometidas sean de un diámetro mayor